

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.676

LEY 3676

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3676

ARTÍCULO 1°. Institúyese como día Del Trabajador Judicial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 16 de noviembre de cada año, revistiendo dicha fecha como jornada no laborable para el personal del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, incluidos el Tribunal Superior de Justicia,el Consejo de la Magistratura, los fueros jurisdiccionales y el Ministerio Público.

VEREDICTA LEYES

Ley 3676. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).